

**INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 de mayo de 2018, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 304**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE AUTORIZA A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DENOMINADOS SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE Y SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE A TRAVÉS DEL “SISTEMA DECLARANETPLUS”, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SU ADSCRIPCIÓN PRESENTEN LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES ANTE SUS RESPECTIVOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL.**

#### **ANTECEDENTES**

**A).**-El pasado 27 de mayo de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, dichas modificaciones constitucionales obligan a que todas las autoridades de los diversos órdenes de gobierno y organismos constitucionales autónomos cuenten dentro de su estructura con órganos internos de control.

**B).**- Asimismo el 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario oficial de la Federación, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, misma que en su artículo tercero transitorio establece que hasta en tanto el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción determine los formatos para la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno presentarán estas declaraciones en los formatos que se utilicen en el ámbito federal.

**C).**-En el ámbito federal, los servidores públicos realizan la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, a través del Sistema electrónico de recepción de declaraciones DeclaraNetplus, en adelante Sistema DeclaraNetplus, que es el medio remoto de comunicación electrónica desarrollado por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal para tales efectos, por lo que dicho medio constituye la vía por la que los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno presentarán sus declaraciones a la entrada en vigor de la referida Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**D).**-En consecuencia con fecha 18 de julio el Estado Libre y Soberano de Campeche celebró un Convenio Único de Colaboración con la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, para el otorgamiento de la licencia de uso no exclusivo del Sistema DeclaraNetplus, ello con el objeto de cumplir con la obligación contenida en el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la

Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

**E).**-Que dentro del Convenio Único de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal y Estado Libre y Soberano de Campeche, se autorizó a dicha autoridad estatal para sublicenciar o distribuir de manera no exclusiva el Sistema DeclaraNetplus, con otros poderes, entes públicos y municipios del Estado de Campeche mediante la suscripción de Convenios Específicos de Colaboración.

**F).**-Que con fecha 2 de abril de 2018, se suscribió el Convenio Específico de Colaboración entre el Estado Libre y Soberano de Campeche y el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, con el objeto otorgar la sublicencia o distribución de uso no exclusivo del Sistema DeclaraNetplus, H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, a través del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche.

**G).**-Que los Organismos Municipales Descentralizados denominados Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, solicitaron al C. Presidente Municipal de Campeche, la inclusión al Sistema DeclaraNetplus, a fin de dar cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 32y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, conforme a lo establecido en el inciso **G)** del presente apartado.

### **CONSIDERANDOS**

**I.**-Que el Honorable Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 102, fracción I, y 115 de la Constitución Política del estado de Campeche; 5 fracción III, y 6 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**II.**- Que el Convenio Específico de Colaboración entre el Estado Libre y Soberano de Campeche y el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, tiene por objeto otorgar la sublicencia o distribución de uso no exclusivo del Sistema DeclaraNetplus, para que, a través del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, se lleve el registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial de sus servidores públicos.

**III.**-Que de conformidad con Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada el 18 de julio de 2016, en términos del artículo 32 se establece que estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad ante el Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los plazos previstos en el 33 de la precitada ley.

**IV.**-Que el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, son organismos descentralizados de la administración pública paramunicipal, creados por disposición del H. Ayuntamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que conforme a los artículos 117 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 4 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche, forman parte integrante de la administración pública municipal de Campeche.

**V.**-Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.**- Se autoriza a los Organismos Descentralizados denominados Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, para que a través del "SISTEMA DeclaraNetPlus", los servidores

públicos de su adscripción presenten la declaración de situación patrimonial y de intereses ante sus respectivos órganos internos de control, en cumplimiento al artículo 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**SEGUNDO.-** Se faculta al Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche para que en el ámbito de su competencias con el Órgano Interno de Control sus equivalentes de los Organismos Municipales Descentralizados, realice procedimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye al Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, notificar el presente acuerdo a los Organismos Municipales Descentralizados denominados Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, para que los servidores públicos de su adscripción procedan con oportunidad al debido cumplimiento de la obligación consistente en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.

**CUARTO.-** Cúmplase.

### **T R A N S I T O R I O S**

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno, así como en el portal de transparencia de los organismos descentralizados.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada "4 DE OCTUBRE" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 15 días del mes de mayo del año 2018.

C. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Zoila Guadalupe Ortiz Pérez, Primera Regidora; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; C. Georgina Zapata Cortés; Séptima Regidora; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO TERCERO** del orden del día de la **DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 15 del mes de mayo del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

**III.-SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DENOMINADOS SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE Y SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE A TRAVÉS DEL “SISTEMA DECLARANETPLUS”, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SU ADSCRIPCIÓN PRESENTEN LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES ANTE SUS RESPECTIVOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor.

**Presidente:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**